I. ÁMBITO SOCIAL

1.1 Movimiento migratorio de latinoamericanos y caribeños, en el período comprendido de enero a septiembre de 2020

- Autor: Policía de Investigaciones de Chile (PDI).
- Fecha de respuesta a solicitud: 12 de noviembre de 2020.
- Período de los datos: enero a septiembre de 2020.
- Título: Movimiento Migratorio de Latinoamericanos y Caribeños, en el período comprendido de enero a septiembre de 2020, desglosado por clasificación, nacionalidad y tipos de visa.
- N° de petición por ley de transparencia/enlace de descarga: AD010T0011213.

La base de datos contiene información sobre el movimiento migratorio de caribeños y latinoamericanos. El primer grupo de filas comprende las nacionalidades de Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Cuba, Dominica, Granada, Haití, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal, San Vicente, Santa Lucía, Trinidad y Tobago. El segundo, las de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

El movimiento migratorio hace referencia al saldo que se genera a partir de la entrada y salida de migrantes. En este caso, se presenta el desglose por columnas según tipo de visa (visa temporaria, visa sujeta a contrato, visa estudiante, turista, solicitante de refugio, permanencia definitiva, otras visas[1], no indica[2]), el total de entrados, de salidos y el total general.

1.2 Movimiento migratorio de turistas, desglosado por grupo de países y nacionalidad, en el período que indica

- Autor: Policía de Investigaciones de Chile (PDI).
- Fecha de respuesta a solicitud: 17 de noviembre de 2020.
- Período de los datos: enero a julio de 2020.
- Título: Movimiento migratorio de turistas, desglosado por grupo de países y nacionalidad, en el período que indica (enero a julio de 2020).
- N° de petición por ley de transparencia/enlace de descarga: ADT-10534.

La base contiene información sobre el movimiento migratorio de caribeños y latinoamericanos. El primero grupo de filas comprende las nacionalidades de Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Cuba, Dominica, Granada, Haití, Jamaica, Republica Dominicana, San Cristóbal, San Vicente, Santa Lucia, Trinidad y Tobago. El segundo, de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Por otra parte, en las columnas se presenta la cantidad total de entrados y salidos entre enero y julio de 2020, además del total general entre ambos saldos.

---

[1] Se incluye la categoría de “otras visas”, que se refiere a los datos que el Sistema de Control Migratorio no indica especificación de la condición.

[2] La categoría de “no indica” refiere a los datos que el Sistema de Control Migratorio no indica especificación de la condición.

Asimismo, se presenta una tabla con el movimiento migratorio de turistas a nivel general entre enero y julio de 2020 (entrados, salidos y total general).

1.3 Estadísticas de extranjeros habilitados para sufragar según región, nacionalidad y sexo, por año de padrón electoral

- Autor: Servicio Electoral de Chile (SERVEL).
- Fecha de respuesta a solicitud: 19 de noviembre de 2020.
- Período de los datos: 2012-2020.
- Título: Estadísticas de extranjeros habilitados para sufragar según región, nacionalidad y sexo, por año de padrón electoral.
- N° de petición por ley de transparencia/enlace de descarga: AB-006W0000763.

La base de datos contiene dos planillas u hojas de Excel por período (2012-2013-2016-2017-2020). Una de ellas hace referencia a las estadísticas del total de personas habilitadas para sufragar y la segunda a la información de los extranjeros habilitados para sufragar. Cada planilla contiene datos sobre la respectiva región del país, comuna a la que pertenece, sexo (una columna de mujeres y hombres) y el total de personas, además del país de origen de los extranjeros habilitados para sufragar.

II. ÁMBITO LABORAL

2.1 Número de trabajadores con solicitudes aprobadas por suspensión de contrato según nacionalidad y sexo

- Autor: Superintendencia de Pensiones.
- Fecha de respuesta a solicitud: 10 de mayo de 2021.
- Período de los datos: Abril de 2021.
- Título: Número de trabajadores con solicitudes aprobadas por suspensión de contrato según nacionalidad y sexo (Título I y II Ley 21.227, Ley 21.247).
- N° de petición por ley de transparencia/enlace de descarga: AL00T0003819.

Esta base contiene en la primera planilla la cantidad de trabajadores con solicitudes aprobadas por suspensión de contrato según nacionalidad y sexo (al 11 de abril de 2021). Asociados a la primera columna de nacionalidad se encuentran las categorías de chilenos, extranjeros, sin información y el total. Asimismo, la información de las demás columnas presenta el desglose asociado al beneficio de suspensión de contrato, ya sea según el Título I de la Ley 21.227 de pactos de autoridad[3], el Título I de la Ley 21.227 por actos de suspensión y según la Ley 21.247, la cual establece beneficios para padres, madres y cuidadores de niños y niñas. Se presenta además el total de solicitudes desglosado por sexo (hombres, mujeres, sin información).

Por otro lado, en la segunda planilla de la base se encuentra la cantidad de trabajadores con solicitudes aprobadas por reducción de jornada según nacionalidad y sexo (al 11 de abril de 2021). Lo anterior hace referencia al Título II de la Ley 21.227, sobre los pactos de reducción temporal de

[3] Efectos laborales de la enfermedad COVID-19.

jornadas de trabajo. También se presenta el total de solicitudes aprobadas según sexo (hombres, mujeres, sin información).

2.2 Pago seguro de cesantía según fuente de financiamiento, número de giro y nacionalidad de beneficiarios Título I y II Ley 21.2277 y Ley 21.247

- Autor: Superintendencia de Pensiones.
- Fecha de respuesta a solicitud: 10 de mayo de 2021.
- Período de los datos: Abril de 2021.
- Título: Pago del Seguro de Cesantía por monto promedio según fuente de financiamiento, número de giro y nacionalidad de beneficiarios Título I y II Ley 21.227 y Ley 21.247 (al 11 de abril de 2021).
- N° de petición por ley de transparencia/enlace de descarga: AL00T0003819.

Esta base contiene en su primera planilla (beneficio_suspensión) el monto promedio en pesos chilenos según fuente de financiamiento, número de giro y nacionalidad de los beneficiarios del Título I de la Ley 21.227[4] y de la Ley 21.247 al 11 de abril de 2021. Se presenta el detalle por columnas según la categoría de "chileno", "extranjero" y "sin información", las cuales se desglosan por fuente de financiamiento, sea el Fondo Común Solidario (FCS) y la Cuenta Individual de Cesantía (CIC). Por filas se presentan los números de giros respectivos (del 1 al 13).

La segunda planilla (beneficio_reducción) tiene el monto promedio en pesos chilenos según la fuente de financiamiento, el número de giro y la nacionalidad de beneficiarios del Título II de la Ley 21.227, por reducción de la jornada laboral al 11 de abril de 2021. Se presenta el detalle por columnas según la categoría de "chileno", "extranjero" y "sin información", las cuales se desglosan por fuente de financiamiento, sea el Fondo Común Solidario (FCS) y la Cuenta Individual de Cesantía (CIC). Por filas se presentan los números de giros respectivos (del 1 al 12).

2.3 Número de cotizantes en AFP según país de nacionalidad y sexo a marzo 2020

- Autor: Superintendencia de Pensiones.
- Fecha de respuesta a solicitud: 26 de septiembre de 2020.
- Período de los datos: Marzo de 2020.
- Título: Número de cotizantes en AFP según nacionalidad y sexo a marzo de 2020.
- N° de petición por ley de transparencia/enlace de descarga: https://www.spensiones.cl/apps/centroEstadisticas/paginaCuadrosCCEE.php?menu=sci&menuN1=cotycot&menuN2=panac

La base contiene el número de cotizantes en AFP (Administradora de Fondos de Pensiones), según nacionalidad y sexo. La primera columna hace referencia al país de nacionalidad de los cotizantes. El resto de las columnas al desglose según sexo, ya sea hombres y mujeres, el total y el porcentaje sobre el total.

[4] Pactos de suspensión y actos de autoridad.